

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

27016 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Joaquín Fanjul de Antonio, en nombre y representación de REPSOL Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso potestativo de reposición interpuesto ante el Ministerio de Industria Energía y Turismo contra la Orden IET/289/2015, de 20 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para el año 2015, y contra el correlativo acto de cobro por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE) del primer pago anual efectuado por la recurrente con fecha 27 de febrero de 2015 en cumplimiento de lo exigido como contribución obligatoria al Fondo Nacional de Eficiencia Energética para 2015 por la citada Orden IET/289/2015, que ha sido admitido a trámite por resolución de 14 de Julio de 2015 y figura registrado con el número 1/ 879/2015

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días a partir de la publicación del presente.

Madrid, 2 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A150039451-1